

DECRETO
TEMUCO,

3450
04 OCT. 2023

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2020-2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 27 de fecha 06 de enero de 2023 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2023.
- 4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2023, se ha programado la actividad cultural "Nobel de Neruda".

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la actividad **"Nobel de Neruda"** en el Museo Ferroviario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		"Nobel de Neruda"		
Fecha de la Actividad		21 de octubre al de 2023		
A quienes va dirigido		A la comunidad en general interesada en la puesta en valor del patrimonio ferroviario y artístico cultural.		
Objetivo General de la Actividad		Difundir el patrimonio ferroviario y cultural		
Objetivo Específico de la Actividad		Presentar expresiones artísticas y culturales a la comunidad visitante del Museo Ferroviario, en conmemoración del Premio Nobel obtenido por el poeta Pablo Neruda.		
Cobertura estimada		100 personas		
Programa estimado de la actividad del 21 de octubre		Horarios estimados 11:00 hrs. Recepción invitados 11:30 hrs. Inicio actividad 12:00 hrs. Palabras del alcalde 12:30 hrs. Almuerzo coche comedor 15:00 hrs. Término actividad		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos programas culturales	16.03.02	22.08.11.006	1.600.000
	TOTAL \$			1.600.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2023 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LGR/MCB/gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
V&B
D. Aranda Navarro